L

a [Ley 1188 de 2008](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf) dispuso: “*Artículo 5°. Todas las instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.*”

En muchos países la formación del contador se realiza por ciclos. Este esquema es muy usado por las organizaciones contables que preparan y habilitan profesionales. Hace muchos años Ifac expidió normas sobre los técnicos en contabilidad, las cuales hoy carecen de vigor.

En Colombia las leyes han tenido que forzar la articulación de la enseñanza técnica, con la tecnológica, con la superior. Las entidades de educación superior suelen organizar sus planes de estudio a partir de aspirantes egresados del bachillerato clásico, desconociendo así la preparación técnica y tecnológica.

La Ley citada faculta pero no obliga a ofrecer programas organizados por ciclos, en mi sentir mal llamados propedéuticos. Quienes así lo hagan podrán recibir nuevos estudiantes en diferentes niveles de la educación superior, provenientes de escuelas técnicas o tecnológicas que estructuren sus programas en armonía con los de tales Ies.

Como se sabe, por el otro lado ya hay esfuerzos de articulación con los programas de posgrado, en forma tal que logros académicos obtenidos en el pregrado, valen como parte de las especializaciones y, a su vez, los alcanzados en éstas se aceptan en las maestrías, que, a su turno, satisfacen condiciones de los doctorados.

Nos parece acertada la facultad consagrada por la Ley 1188, aludida. Cada Ies, en desarrollo de su autonomía académica, verá si hace o no uso de ella. En todo caso únicamente los que culminen la formación profesional en las Ies serán contadores públicos. Los egresados de las escuelas técnicas y tecnológicas no gozan de la calidad profesional y, por tanto, no pueden llevar a cabo las actividades reservadas a los contadores. Serán auxiliares de éstos y podrán realizar tareas de libre ejercicio como la teneduría.

La verdadera discusión no debe darse en torno a los ciclos propedéuticos, sino sobre la orientación de los programas, algunos destinados a formar en el hacer, otros que procuran preparar más académicamente y otros que ponen sus metas en el humanismo. En algunos países estas orientaciones son expresas y forman parte de la oferta que se hace a los aspirantes, quienes desde un principio optan por una u otra alternativa. Hay diferencias notorias entre los educados en cada una de dichas modalidades. El mercado, es decir, los contratantes de los contadores, escoge según sus necesidades.

La educación superior contable colombiana es muy variada y, aunque muchos sostengan otra cosa, el perfil de algunos egresados en verdad es el propio de un tecnólogo.

*Hernando Bermúdez Gómez*